



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 619 DE 2021

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de noviembre de 2020 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante la Ordenanza No. 321 del 29 de septiembre de 2021 y Sancionada el día 05 de noviembre de 2021 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2020 aprobado mediante la Ordenanza No. 321 del 29 de septiembre del 2021, por la suma de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.987.923.224, oo).**

Que de los anteriores recursos corresponden a la Administración Central la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.292.076.965, oo).**

Que en el presente acto administrativo se incorporan los recursos correspondientes al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 326.097.746, oo),** que corresponden a:

Que el Departamento de Bolívar celebró con el Instituto de Vías el Convenio Interadministrativo No. 000631 del 2020, que dice: Cláusula Primera: Objeto: "Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento de Vías Terciarias en el Municipios PDET de San Jacinto en el Departamento de Bolívar en el marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional". Cláusula Segunda: Alcance del Objeto: Las actividades a realizar son la que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico por el OCAD PAZ que hace parte integral del presente convenio. Las actividades podrán consistir en construcción de obras de drenaje, muros de contención, pontones, mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria, mediante placa huella, ajuste a estudios y diseños. Cláusula Tercera: para todos los efectos legales el valor del presente Convenio se establece en la suma de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.099.367.380, oo),** de los cuales el Instituto Nacional de Vías aportará el 100% de los recursos. Al cierre fiscal de la vigencia 2020 quedo un saldo de apropiación presupuestal sin ejecutar por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 173.502.264, oo).** Estos recursos son necesarios para terminar la ejecución del proyecto, por lo tanto, se deben adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual vigencia.

Que el Departamento de Bolívar celebró con el Instituto de Vías el Convenio Interadministrativo No. 000630 del 2020, que dice: Cláusula Primera: Objeto: "Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 619 DE 2021

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"

de Vías Terciarias en el Municipios PDET de Zambrano en el Departamento de Bolívar en el marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional". Cláusula Segunda: Alcance del Objeto: Las actividades a realizar son la que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico por el OCAD PAZ que hace parte integral del presente convenio. Las actividades podrán consistir en construcción de obras de drenaje, muros de contención, pontones, mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria, mediante placa huella, ajuste a estudios y diseños. Cláusula Tercera: para todos los efectos legales el valor del presente Convenio se establece en la suma de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.099.962.493, oo)**, de los cuales el Instituto Nacional de Vías aportará el 100% de los recursos. Al cierre fiscal de la vigencia 2020 quedo un saldo de apropiación presupuestal sin ejecutar por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 152.595.482, oo)**. Estos recursos son necesarios para terminar la ejecución del proyecto, por lo tanto, se deben adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 326.097.746, oo)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Unidades de Gobierno General	
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06.0093	Instituto Nacional Vías	326.097.746,00
TOTAL		326.097.746,oo

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 326.097.746, oo)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Sector:	24 -TRANSPORTE	





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 619 DE 2021

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"

Programa:	2402 – Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente:	Recursos Instituto Nacional de Vías	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0645	Servicios de la Construcción – Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional (Municipio de San Jacinto – Convenio No. 000631)	173.502.264, oo
2.3.2.02.02.005-0646	Servicios de la Construcción – Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios PDET en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional (Municipio de Zambrano – Convenio No. 000632)	152.595.482, oo
	TOTAL	326.097.746, oo

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

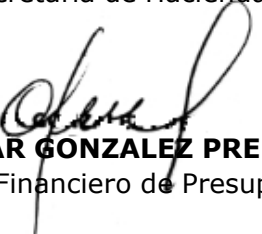
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 07 días del mes de diciembre del 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
*Gobernador del Departamento


MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Secretaría de Planeación (e)


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretaría de Hacienda


OSCAR GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – secretario Jurídico
Reviso: Nohora Serrano Van-Strahlen – directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto